



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00259-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 614

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente electrónico correspondiente al proceso Especial de Ejecución Laboral radicado No. 138363103001-2021-0025900, informándole que la parte demandada no cumplió con lo ordenado en auto del 19 de octubre de 2022, y el término para ello se encuentra vencido. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 1º noviembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO TIENE POR NO PRESENTADA LAS EXCEPCIONES.
PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE.: DIANA PAOLA BARRIOS MESA.
DDO.: ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
RAD: 13-836-31-03-001-2021-00259-00**

En razón del informe secretarial que antecede, y observándose que en el presente proceso, luego de constatarse que el abogado CRISTHIAN JAVIER BLANCO CABAS, propuso excepciones de fondo en nombre de la ejecutada ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, sin acreditar su calidad de apoderado de tal institución, mediante auto adiado 19 de octubre de 2022, notificado por estado el día 20 del mismo mes y año, se concedió al memorialista el término de cinco días para que subsanara el yerro, disponiendo de los días 21, 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2022, sin que ello ocurriera.

En razón de lo anterior, el despacho tendrá por no presentada las excepciones de mérito a que se ha hecho referencia en el presente auto, y, como quiera que el término de ley para proponerlas se encuentra vencido, por auto separado se ordenará seguir adelante con la ejecución, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no presentada las excepciones de mérito propuestas por el abogado CRISTHIAN JAVIER BLANCO CABAS, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al despacho para continuar con las actuaciones procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fb9aaae982e314aaa5a83f4b73f2728983e2e78dcfc2457b11cfe644fdc610**

Documento generado en 01/11/2022 02:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>